



---

**Comisión de Derecho Internacional****74º período de sesiones**Ginebra, 24 de abril a 2 de junio  
y 3 de julio a 4 de agosto de 2023**Medios auxiliares para la determinación de las normas  
de derecho internacional****Título y texto de los proyectos de artículo 1 a 3 aprobados  
provisionalmente por el Comité de Redacción****Proyecto de conclusión 1****Alcance**

El presente proyecto de conclusiones se refiere a la utilización de los medios auxiliares para la determinación de las normas de derecho internacional.

**Proyecto de conclusión 2****Categorías de medios auxiliares para la determinación de las normas  
de derecho internacional**

Los medios auxiliares para la determinación de las normas de derecho internacional comprenden:

- a) las decisiones de cortes y tribunales;
- b) la doctrina;
- c) cualquier otro medio generalmente utilizado para ayudar a determinar las normas de derecho internacional.

**Proyecto de conclusión 3****Criterios generales de evaluación de los medios auxiliares para la determinación  
de las normas de derecho internacional**

Cuando se evalúe el peso de los medios auxiliares para la determinación de las normas de derecho internacional, deberían considerarse, entre otras cosas:

- a) su grado de representatividad;
- b) la calidad del razonamiento;
- c) la especialización de las partes en cuestión;
- d) el nivel de convergencia entre las partes en cuestión;
- e) la acogida por parte de los Estados y otras entidades;
- f) según proceda, el mandato encomendado al órgano.

